REGLAMENTO DE READQUISICIÓN DE ACCIONES APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE GRUPO IMSA S.A.

La Junta Directiva de **GRUPO IMSA S.A.**, en virtud de sus facultades legales y estatutarias y en cumplimiento de las instrucciones de la Asamblea General de Accionistas,

CONSIDERANDO

- i. Que, la Asamblea General de Accionistas de GRUPO IMSA S.A. (la "Sociedad"), en reunión extraordinaria del 01 de noviembre de 2023, tal como consta en el Acta No. 03, y en cumplimiento del parágrafo 4 del artículo 4 de los estatutos de la Sociedad y el artículo 396 del Código de Comercio, aprobó con el voto favorable del 96,96% de las acciones suscritas y en circulación de la Sociedad: (a) la readquisición de hasta 4.501.902 acciones, equivalentes aproximadamente al 27,9% de las acciones suscritas y en circulación de la Sociedad; (b) cambiar la destinación de \$151.200.000.000 de la reserva para futuros ensanches para aprovisionar dicho valor en la reserva para readquisición de acciones; (c) delegar en la Junta Directiva de la Sociedad la elaboración y aprobación de un reglamento de readquisición de acciones que contenga como mínimo los elementos definidos por la Asamblea General de Accionistas en dicha reunión (el "Reglamento"); y (d) instruir a la Junta Directiva para que delegue en los representantes legales, o cualquier apoderado designado por éstos, la aprobación del aviso, la suscripción de los documentos necesarios para la readquisición, las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los requisitos legales, administrativos o de cualquier otra índole que sean obligatorios para la transacción y la obtención de los permisos o la realización de las notificaciones pertinentes ante las autoridades competentes para llevar a cabo la operación de readquisición de acciones, en caso de que lleguen a ser necesarios.
- ii. Que, los miembros de la Comisión de Aprobación del Acta de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad manifestaron que el Acta No. 03 refleja de forma sustancial los términos de la reunión extraordinaria llevada a cabo, aprobándola sin observaciones.
- iii. Que, de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, le corresponde a la Junta Directiva reglamentar la readquisición de acciones de la Sociedad, garantizando la igualdad de condiciones y de acceso para todos los accionistas.
- iv. Que, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 964 de 2005, el precio de la readquisición de acciones debe determinarse con base en procedimientos reconocidos técnicamente, por lo cual la Sociedad contrató a Valua S.A.S. para que fije el precio de la readquisición (el "<u>Valorador Independiente</u>").
- v. Que, de conformidad con el artículo 3.3.4.1 del Reglamento General de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. ("bvc"), el artículo 3.9.3.1 de la Circular Única de bvc y la autorización general de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva determinó efectuar la readquisición de acciones a través del mecanismo independiente de bvc, el cual asegura el trato en igualdad de condiciones a todos los accionistas, puesto que permite que todos accedan a la operación de readquisición de acciones en los mismos términos, tanto en los aspectos económicos, como en el trámite de la readquisición de acciones ante bvc. De esta forma, todos los accionistas tendrán la posibilidad de enajenar un porcentaje de sus acciones conforme a su participación accionaria en la Sociedad.
- vi. Que, la readquisición de acciones se llevará a cabo en cumplimiento de las disposiciones aplicables de la regulación vigente, incluyendo el artículo 396 del Código de Comercio, el artículo 42 de la Ley 964 de 2005 y las normas contenidas en el Reglamento General bvc y en la Circular Única bvc.

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el siguiente Reglamento para la readquisición de acciones de la Sociedad:

- 1) Monto Máximo de la Oferta de Readquisición. El monto máximo de la oferta de readquisición de acciones asciende a ciento cincuenta mil novecientos ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos (\$150.984.789.276) (el "Monto Máximo de la Oferta de Readquisición").
- 2) Precio de la Readquisición. El precio ofrecido por acción es de treinta y tres mil quinientos treinta y ocho pesos (\$33.538) (el "Precio de Readquisición"), el cual será pagado de contado y en efectivo por la Sociedad con utilidades líquidas de la Sociedad correspondientes a la reserva para readquisición de acciones, de conformidad con el artículo 396 del Código de Comercio, por intermedio de la comisionista de bolsa de la Sociedad y a través del mecanismo de liquidación y compensación señalado en el instructivo operativo dispuesto para el efecto por bvc. El Precio de Readquisición fue establecido con base en un estudio realizado por el Valorador Independiente de conformidad con procedimientos reconocidos técnicamente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 964 de 2005.
- 3) Número Máximo de Acciones a Readquirir. El número máximo de acciones que la Sociedad ofrecerá readquirir a sus accionistas es de 4.501.902 acciones ordinarias (el "Número Máximo de Acciones a Readquirir"). El Número Máximo de Acciones a Readquirir corresponde al Monto Máximo de la Oferta de Readquisición dividido por el Precio de Readquisición. Las acciones ordinarias readquiridas deberán estar totalmente pagadas, libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio al momento de la aceptación de la oferta de readquisición por parte de cada accionista.
- 4) Destinatarios de la Oferta de Readquisición. Todos los titulares de acciones de la Sociedad que se encuentren debidamente inscritos en el libro de registro de accionistas de la Sociedad (el "<u>Libro de Accionistas</u>") a las 00:00 horas del 10 de noviembre de 2023 (la "<u>Fecha de Corte</u>") serán destinatarios de la oferta de readquisición (los "<u>Destinatarios de la Oferta</u>"). La Fecha de Corte corresponde a la fecha de publicación del aviso de oferta de readquisición.

La readquisición de acciones se adelantará a través de bvc, teniendo en cuenta que todos los títulos representativos de las acciones suscritas y en circulación de la Sociedad están desmaterializados y que el Libro de Accionistas de la Sociedad es administrado por el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. ("Deceval").

- **5) Proporción de Readquisición**. La proporción de acciones que la Sociedad readquirirá de cada accionista es de 27,9% de las acciones de las cuales es titular en la Fecha de Corte (la "<u>Proporción de Readquisición</u>").
- 6) Cantidad Mínima y Máxima de Acciones a Vender por parte de los Destinatarios en la Oferta de Readquisición. Cada Destinatario de la Oferta podrá vender total o parcialmente a la Sociedad hasta el número entero de acciones que resulte de multiplicar, el número de acciones de propiedad de cada Destinatario de la Oferta en la Fecha de Corte, por la Proporción de Readquisición, (la "Opción de Venta").

Las fracciones correspondientes a las acciones que resulten del cómputo anterior, se descartarán y solo se tomará el número entero de la Opción de Venta. En aquellos casos en que la Opción de Venta de un Destinatario de la Oferta dé como resultado un número inferior a uno, se ofrecerá readquirir 1 acción ordinaria.

Cualquier Destinatario de la Oferta de readquisición podrá rechazar la Oferta de rReadquisición (el "Destinatario Que Renuncia"), y ceder ésta total o parcialmente a favor de otro(s) Destinatario(s) de la Oferta de readquisición (el "Destinatario Aceptante"), de manera tal que el Destinatario Aceptante pueda aumentar el número de acciones que decida vender a la Sociedad, en ejercicio de su Opción de Venta, con el número de acciones que el Destinatario Que Renuncia hubiera podido vender a la Sociedad de haber aceptado su Opción de Venta. Adicionalmente, el Destinatario Que Renuncia deberá informar a su sociedad comisionista de bolsa los datos del Destinatario Aceptante. Para efectos de lo anterior, el Destinatario Aceptante podrá aceptar total o parcialmente la oferta de readquisición del Destinatario Que Renuncia.

Para efectos de lo anterior, el Destinatario Aceptante deberá informar a su sociedad comisionista de bolsa su decisión de vender el número de acciones resultantes de: (i) la Opción de Venta que le fue otorgada por su participación en la Fecha de Corte; y (ii) la Opción de Venta que ha recibido por la cesión, todo ello dentro del Plazo para la Readquisición y de conformidad con lo previsto en el instructivo operativo que expida bvc para el efecto.

- 7) Plazo para la Readquisición. Los Destinatarios de la Oferta podrán presentar sus aceptaciones a la oferta de readquisición de acciones de la Sociedad a partir del 14 de noviembre de 2023, es decir, el día hábil siguiente a la publicación del Aviso de Oferta (como dicho término se define más adelante) en un diario de amplia circulación nacional, durante un término de 10 días hábiles (el "Período de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición"). El Período de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición podrá ser extendido por un plazo adicional máximo de 10 días hábiles contados a partir del último día del Período de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición, a discreción de la Sociedad. En este caso, la Sociedad deberá informarlo a los Destinatarios de la Oferta mediante publicación de un aviso en un diario de amplia circulación nacional.
- **8) Procedimiento**. La readquisición de acciones no implica la realización de una oferta pública de adquisición, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 6.15.2.1.2. del Decreto 2555 de 2010, y su ejecución se hará por fuera de los sistemas transaccionales de bvc. La readquisición de acciones cumplirá con lo establecido en la regulación aplicable, incluyendo el artículo 396 del Código de Comercio, el artículo 42 de la Ley 964 de 2005 y las normas particulares contenidas en el Reglamento General bvc y en la Circular Única bvc.

De acuerdo con los artículos 3.3.4.1 y 3.3.4.3 del Reglamento General de bvc, la readquisición de acciones se llevará a cabo a través del mecanismo independiente de bvc. Para ese efecto: (i) la Sociedad ha contratado a bvc para que esta se encargue de la ejecución operativa de la readquisición, la cual se regirá por lo previsto en este Reglamento y por lo señalado en el instructivo operativo que emita bvc para el efecto el día de la publicación del Aviso de Oferta; (ii) en el proceso operativo de readquisición de acciones ejecutado por bvc, BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa actuará como comisionista de bolsa designada por la Sociedad para la presentación de la Oferta de Readquisición; y (iii) cada Destinatario de la Oferta podrá participar a través de su propia sociedad comisionista de bolsa.

Publicación del Aviso de Oferta de Readquisición. Para que los Destinatarios de la Oferta cuenten con la información que requieren para participar en el proceso de readquisición de acciones, se publicará un aviso sobre los términos de la oferta de readquisición (el "<u>Aviso de Oferta</u>"), de acuerdo con los requisitos previstos en la ley aplicable y en el Reglamento General de bvc y la Circular Única de bvc. El Aviso de Oferta será publicado en la versión impresa y/o electrónica del diario La República, una vez hubiere sido aprobada la documentación remitida a bvc. En el caso que la Sociedad decida extender la duración del Período de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición, lo informará a los Destinatarios de la Oferta mediante aviso publicado en el mismo diario.

La aprobación de la readquisición de acciones por parte de la Asamblea General de Accionistas fue comunicada a los Destinatarios de la Oferta y al mercado en general a través del mecanismo de información relevante de la Superintendencia Financiera de Colombia. De igual manera, una vez la Junta Directiva apruebe el presente Reglamento, se informará al respecto a los Destinatarios de la Oferta por el mismo medio. Tanto el Reglamento como el Aviso de Oferta se mantendrán publicados en la página web de la Sociedad desde la publicación del Aviso de Oferta hasta el último día del Período de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición.

- **10)** Contenido Mínimo del Aviso de Oferta de Readquisición. El Aviso de Oferta deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 - a) La indicación de que la readquisición de acciones se realizará a través del mecanismo independiente de bvc.
 - b) La indicación de que la readquisición de acciones se llevará a cabo en cumplimiento de las normas aplicables para tal efecto, especialmente el artículo 42 de la Ley 964 de 2005 y el artículo 396 del Código de Comercio.
 - c) La indicación expresa a los Destinatarios de la Oferta que deberán presentar las aceptaciones a la Oferta de Readquisición de acciones a través de la sociedad comisionista de bolsa de su elección.
 - d) El Precio de la Readquisición, indicando que éste ha sido fijado de conformidad con procedimientos reconocidos técnicamente, de conformidad con el estudio emitido por el Valorador Independiente.
 - e) El Número Máximo de Acciones a Readquirir por parte de la Sociedad.
 - f) La indicación de que la readquisición de acciones fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad y que el Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad.
 - g) La descripción de los Destinatarios de la Oferta a la Fecha de Corte, señalando expresamente que la Oferta de Readquisición se realiza en igualdad de condiciones para todos los accionistas de la Sociedad.
 - El mecanismo mediante el cual se recibirán las aceptaciones de la Oferta de Readquisición por parte de los Destinatarios de la Oferta, que será el que determine bvc en el instructivo operativo que emita para el efecto.
 - La indicación de que los Destinatarios de la Oferta deberán presentar las aceptaciones a la Oferta de Readquisición, en los términos establecidos por bvc en el instructivo operativo correspondiente.
 - j) El Período de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición, el cual será el señalado en el numeral 7 del presente Reglamento.
 - k) El horario para presentar las aceptaciones, el cual es señalado por bvc en el instructivo operativo correspondiente.

- Las Reglas de la Readquisición (según se define en el numeral 13), las cuales serán aplicadas por bvc dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del Período de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición (incluyendo cualquier extensión en los términos descritos en el numeral 7).
- m) La modalidad de pago del Precio de la Readquisición y la indicación de que el mismo será pagado de contado en pesos colombianos.
- n) La fecha de cumplimiento y pago, que corresponderá al día hábil siguiente a la fecha en que bvc dé aplicación de las Reglas de la Readquisición (según se define en el numeral 13) y publique el boletín informativo de resultados de la Readquisición.
- o) Los lugares y personas a quienes los Destinatarios de la Oferta podrán solicitar información sobre la readquisición de acciones serán:

• Grupo IMSA S.A.

Maria Camila Betancur Gómez Calle 19 A N° 43 B 41, Medellín, Colombia. (604) 3107700 Ext. 14015 comunicacionesacc@grupoimsa.com.co

BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa

Hania Cárdenas Mendez – Contacto Comercial hania.cardenas@btgpactual.com Mauricio Castañeda – Contacto Operativo Edwin.castaneda@btgpactual.com Carrera 43 A No 1 – 50, Torre 2, Piso 10. Medellín, Colombia (604) 448 4300

Bolsa de Valores de Colombia

Página web: www.bvc.com.co (601) 313 9000 Opción 6

Dirección Operaciones Especiales: bvc-opeespe@bvc.com.co

Sociedad Administradora del Libro de Accionistas

Depósito Centralizado de Valores S.A. Página web: www.bvc.com.co (601) 313 9000 Opción 5 bvc-servicioalcliente@bvc.com.co

- p) La indicación de que las aceptaciones de la Oferta de Readquisición no podrán estar sometidas a ninguna condición y que las mismas son de carácter irrevocable a partir del momento en que se presentan por parte de la sociedad comisionista de bolsa que corresponda a bvc, sin que haya lugar a su modificación, desistimiento o cesación de efectos, siempre y cuando no sean rechazadas por bvc.
- q) La demás información que la Sociedad o bvc considere necesaria.
- **11) Instructivo Operativo**. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.4.3 del Reglamento General de bvc, le corresponderá a esta entidad expedir el instructivo operativo de la readquisición de acciones y publicarlo en su página web el día de publicación del Aviso de Oferta.

12) Aceptaciones. Los Destinatarios de la Oferta que estén interesados en aceptar la Oferta de Readquisición deberán presentar su aceptación a través de la sociedad comisionista de bolsa de su elección, en los términos indicados por bvc en el instructivo operativo correspondiente y dentro del Período de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición. Dichas aceptaciones serán vinculantes para los Destinatarios de la Oferta y, por lo tanto, no podrán ser revocadas, modificadas o aclaradas, salvo por las excepciones previstas en el instructivo operativo que emita bvc y salvo que bvc las rechace.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este numeral, bvc podrá solicitar información adicional a los Destinatarios de la Oferta a través de la sociedad comisionista de bolsa mediante la cual presenten sus aceptaciones para que la verifique o corrija, de ser el caso. Si al término del Período de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición, el Destinatario de la Oferta, a través de su sociedad comisionista de bolsa, no ha atendido las correcciones o solicitudes presentadas por bvc, se entenderá que éste ha desistido de su aceptación. El trámite oportuno de la aceptación en debida forma dentro del Período de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición es responsabilidad exclusiva de los Destinatarios de la Oferta.

Los gastos en que incurran los Destinatarios de la Oferta para la aceptación de la readquisición de acciones correrán por su cuenta. La contratación de una sociedad comisionista de bolsa, requisito indispensable para aceptar la oferta de readquisición de acciones, podrá implicar el pago de una comisión a la sociedad comisionista de bolsa correspondiente a cargo del Destinatario de la Oferta por la ejecución de la operación de la venta de las acciones. La mencionada comisión está gravada con IVA del 19%.

- **13)** Reglas de la Readquisición. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del Periodo de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición, bvc aplicará las siguientes reglas para la aprobación de aceptaciones de la oferta de readquisición de acciones (las "Reglas de la Readquisición"):
 - a) Cada Destinatario de la Oferta podrá enajenar total o parcialmente a la Sociedad hasta el número entero de acciones equivalente a su Opción de Venta, tal como se describe en el numeral 6 del presente Reglamento.
 - b) Una vez bvc haya determinado el número de acciones que cada Destinatario de la Oferta aceptó vender a la Sociedad conforme al literal anterior, los resultados de la Readquisición serán informados a las sociedades comisionistas de bolsa intervinientes en la operación mediante los procedimientos previstos por bvc para tales efectos y de manera general mediante boletín informativo. Adicionalmente, la Sociedad informará los resultados generales de la readquisición a través del mecanismo de información relevante de la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - c) Para todos los efectos, se entenderá como fecha de aplicación efectiva de las Reglas de la Readquisición la fecha en la que bvc entregue al mercado la información sobre la readquisición e informe los resultados de manera general mediante boletín informativo, dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del Período de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición.
 - d) Cada aceptación válida corresponderá a una operación de bolsa, por lo cual deberá compensarse y liquidarse de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.
- **14) Compensación y Liquidación**. El proceso de liquidación y compensación de la Readquisición se realizará de conformidad con lo establecido en el instructivo operativo de bvc, en concordancia con lo señalado en el Reglamento General y la Circular Única de bvc. La Sociedad

pagará el Precio de Readquisición correspondiente al número de acciones objeto de las aceptaciones de cada Destinatario de la Oferta, de acuerdo con los resultados publicados por bvc, de contado, en pesos colombianos, y por conducto de las sociedades comisionistas de bolsa. El pago y la subsecuente liquidación se llevarán a cabo en el día hábil siguiente a la fecha en que bvc haya informado de manera general los resultados de la readquisición de acciones (la "Fecha de Pago"), con la publicación del boletín informativo de resultados de Readquisición.

El pago y la liquidación para cada uno de los Destinatarios de la Oferta se llevará a cabo siempre y cuando, para la Fecha de Pago, las acciones objeto de cada aceptación de la oferta de Readquisición se encuentren totalmente pagadas, liberadas de cualquier gravamen y limitación al derecho real de dominio. Si en la Fecha de Pago las acciones no se encuentran pagadas, libres de gravámenes y limitaciones a la propiedad, no se efectuará el pago y, en consecuencia, no se perfeccionará la operación de la readquisición de dichas acciones.

La respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúe cada uno de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición (i) será responsable de verificar la validez y eficacia del título de cada Destinatario de la Oferta sobre las acciones que ofrece en venta, (ii) deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido a la Sociedad libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el título y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y (iii) deberá entregar la cantidad total objeto de venta en idéntica forma, esto es, mediante entrega del total vendido por transferencia electrónica en Deceval.

15) Dividendos. Los dividendos pendientes de las acciones objeto de readquisición en la Fecha de Pago se sujetarán a lo dispuesto en las reglas del mercado público de valores sobre el periodo ex dividendo.

SEGUNDO. Autorizar a cualquiera de los representantes legales, o cualquier apoderado designado por éstos, para que (a) celebren todos los actos jurídicos necesarios y/o convenientes para implementar y perfeccionar la readquisición, incluyendo la posibilidad de efectuar precisiones, ajustes y aclaraciones no materiales al Reglamento de readquisición con ocasión de requerimientos formulados por bvc; (b) adelanten todas las gestiones necesarias y/o convenientes para perfeccionar la readquisición de acciones, incluyendo sin limitarse, a cumplir con los requisitos legales y administrativos para efectuar la operación; (c) atiendan requerimientos de bvc o Deceval; (d) dispongan de las reservas ocasionales para efectuar la readquisición de acciones; (e) obtengan los permisos o efectúeN cualquier notificación que sea necesaria para la operación de readquisición de acciones; y (f) en general, realicen cualquier acto que a su entera discreción consideren necesario para el perfeccionamiento de la readquisición de acciones."